

Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas
sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE (1) y los Lineamientos R-DC-124-2015
emitidos por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2022

⁽¹⁾ Modificado por Resolución R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte.

Crowe Horwath CR, S.A.

Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2022

Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A	
I. Objetivo	4
II. Responsabilidad de la administración	4
III. Responsabilidad de los auditores	4
IV. Alcance	5
V. Delimitación	6
VI. Criterios de evaluación	6
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	7
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	9
Anexo B Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la Republica R-DC-24-2012 y sus reformas	53

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A la Junta Directiva de
Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos (N-1-2012-DC-DFOE) aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (R-DC-124-2015) (la Normativa), emitidos por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria de INAMU del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, informe que fue remitido a la CGR el 16 de febrero 2023 mediante nota INAMU-PE-DAF-0091-2023.

Responsabilidad de la administración

La administración de INAMU es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 de INAMU cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 incisos a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 incisos b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 incisos j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión. Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación pública con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en la sección 5, 7, 9, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2022 de INAMU, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

Se extiende a solicitud de INAMU para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y la R-DC-124-2015 (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la Contraloría General de la República del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) al 31 de diciembre de 2022 se extiende hasta el 16 de mayo de 2023. La fecha del informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Dada en la ciudad de San José el 16 de mayo de 2023.

Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2023
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 502870450
Nombre del Cliente:
Instituto Nacional de las Mujeres
Identificación del cliente:
3007075876
Dirigido a:
Instituto Nacional de las Mujeres
Fecha:
13-05-2023 03:01:00 PM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuestos
públicos
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-6416

Instituto Nacional de las Mujeres
(INAMU)

Informe de auditoría externa
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y su Lineamiento R-DC-124-2015 emitidos por la
Contraloría General de la República.

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria, así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP) y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria sujeta a lo establecido en el numeral 4.3.17 y R-DC-124-2015 (la Normativa) emitidos por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de INAMU es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, preparación de la liquidación y aprobación presupuestarias que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por INAMU sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 ⁽¹⁾ y el IV sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2021 de INAMU de acuerdo con la Normativa.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

⁽¹⁾ Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los factores establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.

6. Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 incisos a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:
 - 6.1. Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
 - 6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7. Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
 - 8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
 - 8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
 - 8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9. Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 incisos b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10. Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 incisos j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación pública, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden ser disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumple	Normal
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos c), j) y m) R-DC-124-2015:		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos d), j) y n) R-DC-124-2015:		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumplimiento parcial alto	Elevado
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 incisos a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumplimiento parcial alto	Elevado
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:		

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de gestión y de resultados. Ver apartado 3.5 incisos b), e), f) y g) R-DC-124-2015, 4.5 y 5.1.	Cumplimiento parcial alto	Elevado
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 incisos j), q), s) y t) R-DC-124-2015 y 5.1.	Cumple	Normal

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.1 de las NTPP: Fases de la formulación presupuestaria, indica:

“La formulación debe atender el cumplimiento de los principios presupuestarios que son aplicables y garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución.”

El artículo 4.1.3 de las NTPP en incisos del a) al j) indica entre otros, los siguientes aspectos a considerar en la formulación presupuestaria:

j) “El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.”

k) *“Los sistemas de información disponibles.”*

El artículo 4.2.3 de la Normativa, menciona:

“Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución, mediante el acto administrativo establecido al efecto, por el jerarca.”

Resultado:

El presupuesto ordinario fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 1 de la Sesión Extraordinaria No. 03-2021, celebrada el 21 de setiembre del año 2021; oficio INAMU-AJD-085-2021.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022.
- Comunicación de Acuerdo #01-202, oficio INAMU-AJD-085-2021.
- Acuerdo No. 1 de la Sesión Extraordinaria No. 03-2021, celebrada el 21 de setiembre de 2021.

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de las NTPP: Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios, menciona:

“Presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

a) *El presupuesto inicial a más tardar el 30 de setiembre del año anterior al de su vigencia”.*

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del 2022 fue presentado ante la CGR con el oficio N° INAMU-PE-DAF-0516-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021 y fue incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Se remite oficio N° INAMU-PE-DAF-0516-2021, fechado 27 de setiembre de 2021, para remitir información complementaria del Presupuesto Ordinario 2022:

“En cumplimiento con lo indicado en el correo electrónico del día 22 de octubre de 2021 remitido por la Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social sobre la revisión del Presupuesto Inicial 2022 del Instituto Nacional de las Mujeres y solicitud del detalle del cálculo de la subpartida 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral y Modificación a la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario”, procedemos a adjuntar en el SIPP la siguiente información:

1. Oficio INAMU-DAF-DRH-0695-2021.
2. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario”.

Se remite oficio N° INAMU-PE-DAF-0634-2021, fechado 19 de noviembre de 2021, para remitir información complementaria del Presupuesto Ordinario 2022, relacionada con Presupuesto Plurianual INAMU 2022-2025:

“En respuesta a la consulta realizada por el Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social sobre el conocimiento del Presupuesto Plurianual INAMU 2022-2025 por parte de la Junta Directiva.

Procedemos a adjuntar en el SIPP el oficio INAMU-AJD-120-2021, mediante el cual se transcribe el acuerdo de aprobación de dicho documento”.

Evidenciamos mediante oficio N° INAMU-PE-DAF-655-2021, fechado 6 de diciembre de 2021 la *“atención a consulta vía correo electrónico del jueves, 2 de diciembre de 2021 15:23, me permito brindar respuesta a cada uno de los ítems en el mismo orden”* relacionadas con el Presupuesto Ordinario 2022.

Evidenciamos mediante oficio N° INAMU-PE-DAF-676-2021, fechado 10 de diciembre de 2021 la *“atención a consulta vía correo electrónico del jueves, 9 de diciembre de 2021 10:39, me permito adjuntar la Certificación N° 251-2021 extendida por la Coordinadora del Departamento Financiero Contable”* relacionadas con el Presupuesto Ordinario 2022.

Evidenciamos mediante oficio N° INAMU-PE-DAF-678-2021, fechado 10 de diciembre de 2021 la *“atención a consulta vía correo electrónico del viernes, 10 de diciembre de 2021 11:57, me permito brindar respuesta a cada uno de los ítems en el mismo orden”* relacionadas con el Presupuesto Ordinario 2022.

Evidenciamos mediante oficio N° INAMU-PE-DAF-679-2021, fechado 10 de diciembre de 2021 la *“atención a consulta vía correo electrónico del viernes, 10 de diciembre de 2021”.*

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-0516-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021.
- Comunicación de Acuerdo #01-2021.
- Acuerdo No. 7 de la Sesión Ordinaria No. 22 de setiembre del 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-634-2021, fechado 19 de noviembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-655-2021, fechado 6 de diciembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-676-2021, fechado 10 de diciembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-678-2021, fechado 10 de diciembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-679-2021, fechado 10 de diciembre de 2021.

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGRReferencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o desaprobación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

Se evidenció que la CGR dio aprobación parcial al presupuesto ordinario formulado para el periodo 2022, *“Oficio N°22661 fechado 15 de diciembre, 2021 DFOE-BIS-0616 Oficio complementario aprobación parcial del Presupuesto Inicial para el año 2022 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)”*. Con el propósito de que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de ese Instituto por la suma de ¢15.352,4 millones.

Improbaciones

“Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Gastos

- a) *El exceso del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte patronal al fondo de capitalización laboral”, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 99062, por la suma de ¢71.965.825,99.*
- b) *Se imprueba parcialmente el contenido presupuestario previsto en la subpartida 1.07.02 “Actividades protocolarias y sociales” por la suma de ¢900.000,00, en lo correspondiente específicamente a “Alimentos y bebidas para las sesiones de Junta Directiva de manera presencial durante el año”, por cuanto no se encuentra fundamentado en una norma legal que expresamente permita este tipo de gastos. Asimismo, no se justificó como indispensable para la prestación del servicio público que brinda la institución, ni que se destinarán a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.*
- c) *Se imprueba parcialmente el contenido presupuestario previsto en la subpartida 2.02.03 “Alimentos y bebidas” por ¢2.000.000,00, en lo referente específicamente a “(...) la compra de bebidas y alimentos para uso del personal y visitantes de la institución”⁴, por cuanto no se encuentra fundamentado en una norma legal que expresamente permita este tipo de gastos; a su vez, no se justificó como indispensable para la prestación del servicio público que brinda la institución, ni que se destinarán a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.*
- d) *La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.*

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos, “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”, “Actividades protocolarias y sociales”, y “Alimentos y Bebidas” y “Cuentas Especiales” del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que efectúen los ajustes referentes a la improbación indicada en el punto 2.2.1.

“El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2022 por la suma de ¢15.352,4 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-0516-2021 de fecha 27 de setiembre de 2021.
- Comunicación de Acuerdo #01-2021.
- Acuerdo No. 7 de la Sesión Ordinaria No. 22 de setiembre del 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-634-2021, fechado 19 de noviembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-655-2021, fechado 6 de diciembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-676-2021, fechado 10 de diciembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-678-2021, fechado 10 de diciembre de 2021.
- Oficio N° INAMU-PE-DAF-679-2021, fechado 10 de diciembre de 2021.

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos c), j) y m) R-DC-124-2015:

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

“Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija”.

Resultado:

INAMU emitió un presupuesto extraordinario en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Presupuesto Extraordinario N° 01-2022, aprobado por la Junta Directiva según acuerdo número tres tomado en la Sesión Ordinaria N° 17-2022 celebrada el 14 de setiembre del 2022, por un monto de ₡6,600,726,381 mediante oficio fechado 15 de setiembre del 2022 INAMU-AJD-071-2022.

Se verificó que el bloque de legalidad se respalda mediante certificación de verificación de requisitos presupuestarios que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República fechado 14 de setiembre del 2022.

Se remitió a la STAP del Ministerio de Hacienda el oficio INAMU-PE-DAF-0636-2022 fechado 20 de setiembre de 2022 Presupuesto Extraordinario N° 01-2022.

Se verificó la Certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-027-2022 fechada 21 de setiembre del 2022 de la Unidad de inversiones Públicas y política Económica tiene registro activos relacionados con proyectos de inversión pública vigentes:

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	
Código y Nombre del Proyecto	Monto Programado 2023 (Millones de colones)
002694 Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el distrito primero, cantón central, provincia de Limón.	1.952,45
002695 Estudio, Diseño y Construcción de la Sede Regional del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), en el Distrito El Roble, Puntarenas.	1.880,73
003014 Construcción y equipamiento del centro especializado de atención y albergue temporal para mujeres, sus hijas e hijos afectados por la violencia intrafamiliar en la provincia de San José-INAMU.	134,34
003110 Diseño, desarrollo e implementación del sistema de registro y referencia único de atención a personas usuarias de los servicios del INAMU (SisRUAP).	76,76

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2022.
- Acuerdo de Junta Directiva Sesión Ordinaria N° 17-2022 celebrada el 14 de setiembre de 2022.
- INAMU-PE-DAF-0636-2022 fechado 20 de setiembre de 2022.
- Oficio INAMU-AJD-071-2022 fechado 15 de setiembre de 2022.
- Certificación MIDEPLAN-AINV-UIP-OF-027-2022 fechada 21 de setiembre de 2022.

2.1 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación Interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.”

El artículo 4.3.9 de las NTPP: Presupuesto extraordinario, menciona:

“Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.”

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona

“Los límites establecidos en la presente norma no comprenden aquellas circunstancias excepcionales en las que surja una obligación imprevista que deba cubrir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición legal.”

Resultado

Evidenciamos que en el periodo 2022 INAMU presentó un presupuesto extraordinario:

INAMU emitió un presupuesto extraordinario en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por ¢6,600,726,381.

El Presupuesto Extraordinario N° 01-2021, aprobado por la Junta Directiva según acuerdo número tres tomado en la Sesión Ordinaria N° 17-2022 celebrada el 14 de setiembre de 2022, por un monto de ¢6,600,726,381 mediante oficio fechado 15 de setiembre de 2022 INAMU-AJD-071-2022.

Se verificó que el bloque de legalidad se respalda mediante certificación de verificación de requisitos presupuestarios que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

En concordancia con el marco jurídico y técnico vigente, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, cumpliendo con el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2022.
- Acuerdo de Junta Directiva Sesión Ordinaria N° 17-2022 celebrada el 14 de setiembre del 2022.
- Oficio INAMU-AJD-0071-2022 fechado 15 de setiembre del 2022.
- Manual para el Desarrollo del Proceso Plan - Presupuesto y sus Modificaciones del Instituto Nacional de las Mujeres el aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en la Sesión 14 del 25 de mayo de 2015, Acuerdo N° 6. Aprobado por la Presidenta Ejecutiva 28 de mayo de 2016.
- Se indica en la CIRCULAR PE-005-2019 fechado 30/05/2019.

2.2 Presentación del presupuesto extraordinario ante la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

La administración de INAMU presentó satisfactoriamente a la CGR el presupuesto extraordinario como lo indica la normativa, cumpliendo con dicho requerimiento.

Evidenciamos que INAMU presentó un presupuesto extraordinario a la CGR en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

- Con oficio fechado 15 de setiembre del 2022 INAMU-AJD-071-2022, se remite la transcripción del Acuerdo No. Tres tomado en la Sesión Ordinaria N° 17-2022 celebrada el 14 de setiembre del 2022, procedente del superávit libre acumulado al 31 de diciembre del 2021 por ¢6,600,726,381.
- Con oficio fechado 20 de setiembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0636-2022 se hace remisión Presupuesto Extraordinario N°01-2022 a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- Con oficio fechado 20 de setiembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0637-2022 se hace remisión Presupuesto Extraordinario N°01-2022 a FODESAF.
- Con oficio fechado 16 de noviembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0737-2022 se hace solicitud aclaración de aprobación Presupuesto Extraordinario N°01-2022.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2021.
- INAMU-AJD-071-2022 14 de setiembre del 2022.
- INAMU-PE-DAF-0635-2022 20 de setiembre de 2022.
- INAMU-PE-DAF-0637-2022 20 de setiembre de 2022.
- INAMU-PE-DAF-0737-2022 16 de noviembre de 2022

2.3 Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de las NTPP: Aprobación externa del presupuesto institucional, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.”

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto extraordinario de INAMU fue aprobado por la CGR cumpliendo lo dictado por las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, como se detalla a continuación:

Mediante oficio #17073 17 de octubre, 2022 DFOE-BIS-0600 la Contraloría General de la República da aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1-2022 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) con el oficio No INAMU-PE-DAF-0635-2022 del 20 de setiembre de 2022 tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, la suma de ¢6.600,73 millones, *originados* en transferencias corrientes de órganos desconcentrados, recursos de vigencias anteriores, y otros ingresos no tributarios.

“El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1 del Instituto Nacional de las Mujeres para el año 2022 por la suma de ¢6.050,73 millones.”

Con oficio 29 setiembre de 2022 STAP-1362-2022 la STAP recibió oficio INAMU-PE-DAF-0636-2022, sobre el Presupuesto Extraordinario 01-2022. *“mediante correo electrónico del 20 de setiembre de 2022, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario N.º 01-2022 por ¢6.600,73 millones y una vez realizado el estudio correspondiente, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131, así como en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.*

“Adicionalmente, se le recuerda que es responsabilidad de la entidad elaborar sus presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635; mantener los recursos necesarios para darle cumplimiento a la Programación Estratégica Presupuestaria formulada para este año, igualmente, la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y del Clasificador Económico vigentes”.

Mediante oficio N.º 19730 17 de noviembre, 2022 DFOE-BIS-0658 la Contraloría General de la República, hace la aclaración al oficio N.º 17073 (DFOE-BIS-0600).

“En relación con el oficio N.º 17073 (DFOE-BIS-0600), vinculado con la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) del 2022, emitido por la Contraloría General, nos permitimos aclarar que lo correspondiente al acápite 2 de Resultados, específicamente el inciso a) del punto 2.1.3 Improbaciones deberá leerse en forma correcta de la siguiente manera:

“a) La incorporación de ¢350,0 millones por concepto de transferencias corrientes de órganos desconcentrados, así como su aplicación de gasto, dada la falta de contenido presupuestario en la Ley de Presupuesto de la República para el año 2022”.

Sobre el particular, no se omite señalar que, todos los demás aspectos indicados en el contenido del oficio antes citado (N.º 17073 (DFOE-BIS-0600)), se mantienen en todos sus extremos. En cuyo caso, se tiene debidamente por acreditado que la aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1 del INAMU, para el año 2022, fue expresamente por la suma de ¢6.250,73 millones”.

En las consideraciones generales se indica que INAMU:

Responsabilidades de la administración durante la fase de ejecución presupuestaria:

“La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2021.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2022.
- Oficio #17073 17 de octubre, 2022 DFOE-BIS-0600
- 29 de setiembre de 2022 STAP-1362-2022.
- Oficio #19730 17 de noviembre, 2022 DFOE-BIS-0658

- Manual para el Desarrollo del Proceso Plan - Presupuesto y sus Modificaciones del Instituto Nacional de las Mujeres aprobado el aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en la Sesión 14 del 25 de mayo del 2015, Acuerdo N° 6. Aprobado por la Presidenta Ejecutiva 28 de mayo de 2016.
- CIRCULAR PE-005-2019 fechado 30/05/2019.

2.4 Cantidad de presupuestos extraordinarios

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que INAMU presentó un presupuesto extraordinario a la CGR en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por ₡6,250,726,380.51, tal como se evidencia en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Este presupuesto extraordinario se suma al presupuesto ordinario inicial y conforman el Presupuesto Ajustado, para cumplir los principios de equilibrio financiero de los ingresos con los gastos y el de sostenibilidad operativa de la institución.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Presupuesto extraordinario No.1 del 2022.
- Oficio #17073 17 de octubre, 2022 DFOE-BIS-0600
- 29 de setiembre de 2022 STAP-1362-2022.
- Oficio #19730 17 de noviembre, 2022 DFOE-BIS-0658

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 incisos d), j) y n) R-DC-124-2015:

3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de las NTPP: Aprobación interna, menciona:

“El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca. Esta aprobación otorga validez a los citados documentos y le otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo, en los casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa o no corresponden a los señalados en la norma 4.2.7 de este marco normativo.”

Artículo 21 del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

Artículo 24 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, así como en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Resultado:

A la fecha de este informe hemos evidenciado que las modificaciones al presupuesto presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, han sido aprobadas por la Junta Directiva, por la Dirección Administrativa Financiera, por la STAP y FODESAF. A continuación, detallamos las modificaciones aprobadas por la Junta Directiva:

Modificación	Oficio de aprobación (JDN)	Oficio de Remisión CGR	Monto total ₡ (Millones de colones)
N°1	07 de marzo de 2022 INAMU-PE-DAF-0205-2022	04 de marzo del 2022 INAMU-AJD-0020-2022	214,115,826
N°2	06 de julio de 2022 INAMU-PE-DAF-0444-2022	06 de julio del 2022 INAMU-AJD-0048-2022	132.656.426
N°3	23 de agosto de 2022 INAMU-PE-DAF-0572-2022	23 de agosto del 2022 INAMU-AJD-0065-2022	433,573,024
N°4	03 de noviembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0716-2022	02 de noviembre del 2022 INAMU-AJD-091-2022	125,441,962
N°5	24 de noviembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0750-2022	24 de noviembre del 2022 INAMU-AJD-093-2022	1,000,000
		Total	906,787,238

El Manual para el Desarrollo del Proceso Plan - Presupuesto y sus Modificaciones del Instituto Nacional de las Mujeres aprobado el aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en la Sesión 14 del 25 de mayo del 2015, Acuerdo N° 6. Aprobado por la Presidenta Ejecutiva 28 de mayo de 2016.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 de 2022:

- Oficio 07-03-2022 INAMU-PE-DAF-0205-2022 CGR. (Modificación N°1).
- Oficio 07-03-2021 INAMU-PE-DAF-0206-2022 STAP.
- Oficio 07-03-2022 INAMU-PE-DAF-0207-2022 FODESAF

- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0444-2022 CGR. (Modificación N°2).
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0445-2022 STAP.
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0446-2022 FODESAF.

- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0572-2022 CGR. (Modificación N°3).
- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0573-2022 STAP.
- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0574-2022 FODESAF.

- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0716-2022, CGR (Modificación N°4).
- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0717-2022 STAP.
- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0718-2022 FODESAF.

- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0750-2022, CGR (Modificación N°5).
- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0751-2022 STAP.
- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0752-2022 FODESAF.

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Evidenciamos que en el periodo 2022 se presentaron 5 modificaciones presupuestarias de las cuales no se identificaron modificaciones para casos especiales, cumpliendo con lo establecido por la normativa de la CGR, STAP y FODESAF.

A continuación, se presenta un reporte detallado de las modificaciones de presupuesto realizadas por la administración de INAMU durante el periodo 2022:

Modificación	Oficio de aprobación (JDN)	Oficio de Remisión CGR	Monto total ¢ (Millones de colones)
Nº1	07 de marzo de 2022 INAMU-PE-DAF-0205-2022	04 de marzo del 2022 INAMU-AJD-0020-2022	214,115,826
Nº2	06 de julio de 2022 INAMU-PE-DAF-0444-2022	06 de julio del 2022 INAMU-AJD-0048-2022	132.656.426
Nº3	23 de agosto de 2022 INAMU-PE-DAF-0572-2022	23 de agosto del 2022 INAMU-AJD-0065-2022	433,573,024
Nº4	03 de noviembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0716-2022	02 de noviembre del 2022 INAMU-AJD-091-2022	125,441,962
Nº5	24 de noviembre de 2022 INAMU-PE-DAF-0750-2022	24 de noviembre del 2022 INAMU-AJD-093-2022	1,000,000
		Total	906,787,238

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 de 2022:

- Oficio 07-03-2022 INAMU-PE-DAF-0205-2022 CGR. (Modificación N°1).
- Oficio 07-03-2021 INAMU-PE-DAF-0206-2022 STAP.
- Oficio 07-03-2022 INAMU-PE-DAF-0207-2022 FODESAF
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0444-2022 CGR. (Modificación N°2).
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0445-2022 STAP.
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0446-2022 FODESAF.

- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0572-2022 CGR. (Modificación N°3).
- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0573-2022 STAP.
- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0574-2022 FODESAF.

- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0716-2022, CGR (Modificación N°4).
- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0717-2022 STAP.
- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0718-2022 FODESAF.

- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0750-2022, CGR (Modificación N°5).
- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0751-2022 STAP.
- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0752-2022 FODESAF.

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias

Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de las NTPP: Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional solo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando las cinco modificaciones presupuestarias mencionadas, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.”

Resultado:

Durante el periodo 2022 se presentaron 5 modificaciones presupuestarias, de las cuales todas reclasifican los recursos sub aplicados (en la sección 3.2) por un total de ¢906,787,238.

Al 31 de diciembre de 2021 el Instituto es el que define la cantidad de modificaciones requeridas, de acuerdo con sus necesidades operativas. En el Manual de Procedimientos se define la cuantía y nivel de autorización requerida (Junta Directiva-Dirección Administrativa Financiera). Se verificó que el total de modificaciones aplicadas por ¢906.7 millones corresponde a un 4% del total del Presupuesto Ajustado por ¢21,603 millones (¢15,353 + 6,250 cifras en millones, presupuesto ordinario y extraordinario respectivamente).

Se aprobaron cinco modificaciones, sin embargo, en el “*MANUAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PLAN- PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES*”, no se indica la cantidad de modificaciones a realizar en el periodo presupuestario.

Como se indica en la circular con fecha “12 de julio de 2021, se emitió la circular interna INAMU-PE-0010-2021, Asunto: Disposiciones para la Formulación, aprobaciones internas y externas del Plan Presupuesto POI INAMU- 2022- y para la Valoración de riesgos programáticos asociados. La cual establece en su punto 9 inciso 9.17 lo siguiente:

TRASLADO INTERNO DE FONDOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Según lo establecido por los Entes, sólo se dispone de la aprobación de 2 Presupuestos Extraordinarios y 4 Modificaciones Presupuestarias, dos de ellas serán, además, programáticas, según la programación que se oficializará por parte de la Dirección Administrativa Financiera a inicio del año”.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

Modificaciones ordinarias N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 de 2022:

- Oficio 07-03-2022 INAMU-PE-DAF-0205-2022 CGR. (Modificación N°1).
- Oficio 07-03-2021 INAMU-PE-DAF-0206-2022 STAP.
- Oficio 07-03-2022 INAMU-PE-DAF-0207-2022 FODESAF

- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0444-2022 CGR. (Modificación N°2).
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0445-2022 STAP.
- Oficio 06-07-2022 INAMU-PE-DAF-0446-2022 FODESAF.

- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0572-2022 CGR. (Modificación N°3).
- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0573-2022 STAP.
- Oficio 23-08-2022 INAMU-PE-DAF-0574-2022 FODESAF.

- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0716-2022, CGR (Modificación N°4).
- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0717-2022 STAP.
- Oficio 03-11-2022 INAMU-PE-DAF-0718-2022 FODESAF.

- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0750-2022, CGR (Modificación N°5).
- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0751-2022 STAP.
- Oficio 24-11-2022 INAMU-PE-DAF-0752-2022 FODESAF.
- Circular INAMU-PE-0010-2021 12 de julio de 2021.

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

El artículo 4.4.3 de las NTPP, controles para la ejecución del presupuesto institucional, indica:

“Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad, por lo que el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.*
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.*
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.”*

El artículo 4.4.6 de las NTPP, Evaluación periódica de los controles, menciona:

“Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.”

Según el artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información; se indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7º, Libre acceso a la información establece:

“Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el egreso de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos”.

Según el artículo 20, de la Ley de Control Interno, se estipula:

“Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan”.

Resultado:

Calidad de la estructura de los sistemas de control operativo:

Al 31 de diciembre de 2022, INAMU mantiene políticas y procedimientos de control interno presupuestario por Programas. La gestión programática está conformada por 3 unidades de medida para determinar el grado de cumplimiento con corte al 31 de diciembre del 2022, de INAMU, relacionada con los programas institucionales:

- Programa 1: Actividades Centrales
 - a. Conducción político-estratégica
 - b. Apoyo administrativo y financiero
 - c. Planificación institucional
 - d. Gestión de las tecnologías de información
 - e. Gestión de los recursos humanos

- Programa 2: Atención a Mujeres en su Diversidad
 - a. Cambio cultural.
 - b. Corresponsabilidad social de los cuidados
 - c. Impulso de acciones para la autonomía económica de las mujeres
 - d. Violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones
 - e. Liderazgo, organización y participación política paritaria
 - f. Salud sexual y salud reproductiva de las mujeres

- Programa 3: Rectoría y vigilancia de la normativa y políticas públicas, para el logro de metas establecidas en la aplicación del presupuesto.

INAMU tiene métodos para la evaluación de la eficacia de los controles establecidos para la ejecución del presupuesto, los cuales permiten asegurar la debida formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control y evaluación presupuestarios, entre los que se destacan:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.

- Manual para el Desarrollo del Proceso Plan - Presupuesto y sus Modificaciones del Instituto Nacional de las Mujeres aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en la Sesión 14 del 25 de mayo de 2015, Acuerdo N° 6. Aprobado por la Presidenta Ejecutiva 28 de mayo de 2016.

- Se indica en la CIRCULAR INAMU-PE-0010-2021 fechada 12 de julio de 2021 sobre lineamientos de operación en la ejecución de presupuesto para el periodo 2022 lo relacionado con los presupuestos extraordinarios y las modificaciones de presupuesto a realizar.

Reglamentos y procedimientos:

El Departamento Financiero Contable se rige por los siguientes manuales de políticas y procedimientos:

Nombre	Fecha de emisión
Manual de gestión presupuestaria	Sesión #14 del 25-05-2015, Acuerdo N° 6. Emitido el 28-05-2016.
Manual de vinculación Planes – PAO – Presupuesto.	Sesión #14 del 25-05-2015, Acuerdo N° 6. Emitido el 28-05-2016.
(Formulación de presupuesto institucional) Lineamientos generales para la elaboración del plan Presupuesto INAMU 2022 (POI 2022)	Circular INAMU-PE-0010-2021 Presidencia Ejecutiva 12 de julio del 2021.
Modificaciones presupuestarias	Ítem vi. Circular INAMU-PE-0010-2021 se indicó cuatro modificaciones y dos presupuestos extraordinarios.

El presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario son aprobados por la Junta Directiva del INAMU.

Se encuentran en el proceso de actualización de manuales, procedimientos y reglamentos operativos de realización de presupuesto. INAMU, si cumple con el monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, el cual no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, normas 4.3.11 y 4.3.13 inciso a) de las NTPP.

Informes de revisión de Auditoría interna

No se evidencian informes emitidos por la AI, al 31 de diciembre de 2022.

No se evidencia seguimiento a los informes de Auditoría Interna en el periodo 2022.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Entrevista con colaboradores del Área de Presupuesto.
- Circular INAMU-PE-0010-2021 Presidencia Ejecutiva.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

La plataforma tecnológica y los procesos de gestión de Tecnología de Información utilizada en las fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación) cuenta con procedimientos de control para la gestión de la seguridad, infraestructura en la seguridad perimetral de la red, respaldo de los datos, administración de cambios y sistemas de información con controles operativos reforzados al no contar con sistemas integrados para presupuesto y su área financiera.

Existe un marco normativo y prácticas de control en la gestión y administración de los sistemas de información, que evalúan la seguridad y la no materialización de eventos, entre los que se detallan: soporte y mantenimiento de equipo, contrato de mantenimiento por proveedores, gestión de cambios, atención de requerimientos y gestión de continuidad de negocio.

El INAMU aplica macros, alertas de validación, conciliaciones y digitalización de datos en la ejecución de las fases del proceso presupuestario para medir el cumplimiento anual de la ejecución, monitoreo y control en ausencia de un sistema automatizado integrado, para los programas y sus actividades en las Unidades Ejecutoras.

En la fase de control y ejecución el Sistema BosHT-TECAPRO gestiona y controla los ingresos, gastos y activos de forma parcialmente integrada de esos procesos.

Se utiliza el Sistema BosHT-TECAPRO para el control del proceso de la ejecución presupuestaria. Es una herramienta que permite mantener las operaciones diarias y realizar las gestiones con las entidades externas conforme las regulaciones vigentes por medio de una administración de archivos, por medio del Sistema Automatizado del Proceso de Remuneración del INAMU (SARI) se ejecutan el procesamiento de los procesos que intervienen con la remuneración de las personas colaboradoras. El sistema define los tipos de nómina en el ambiente de producción y lo relacionado con la gestión del Departamento de Recursos Humanos y Financiero Contable en relación con las personas trabajadoras en el Instituto, a través del registro, control y seguimiento de transacciones automáticas, permitiendo la disponibilidad de información.

Como parte del desarrollo de la auditoría financiera del periodo terminado el 31 de diciembre de 2021, se presentó Carta de Sistemas de Tecnología de Información, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de la Norma Internacional de Auditoría 315, “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno”, la Norma Internacional de Auditoría 330 “Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados” y marco normativo para TI, en la cual se comunicaron oportunidades de mejora a la Administración.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Carta de Gerencia de Tecnologías de Información relacionada con la auditoría de estados financieros presentada al 31 de diciembre de 2021.
- Entrevistas con colaboradores del área de Tecnologías de Información.
- Entrevista con colaboradores de la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Planificación.
- Lectura de documentación y procedimientos internos para la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de la ejecución presupuestaria.
- Manual para el Desarrollo del Proceso Plan Presupuesto y sus modificaciones, del INAMU
- Políticas, procedimientos, controles y planes de trabajo para la gestión de TI.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 incisos a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015:**6.1. Verificación de la razonabilidad del comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados**Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos presupuestarios más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos aplicado pruebas analíticas a los principales ciclos transaccionales de INAMU con la información contable.

Se realizaron recálculos de auditoría en los ciclos financieros y pruebas sustantivas de confirmación de saldos y transacciones del periodo.

Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2022, mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.

Revisión de adquisición de bienes y servicios por el sistema SICOP durante el periodo 2022. Ver Apartado 6.2.

Se revisaron las ejecuciones de ingresos y egresos de presupuesto mensuales por actividad económica durante el periodo 2022. Mediante correo remitido 15 de mayo, 2023 se realizan consultas relacionadas con la ejecución de egresos mismas que están pendientes de justificación por la administración.

Cartas de gerencia de la auditoría financiera del INAMU al 31 de diciembre de 2022.

No hemos determinado, según los resultados obtenidos, asuntos de relevancia que comprometan la exactitud y confiabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Pendiente la revisión de ejecución de gasto por medio de Caja Chica.

Producto de Planificación institucional se definió la necesidad de contar con el Marco Táctico definido, y en ese sentido se logró la meta, en tanto se logró aprobar el Catálogo de Indicadores institucionales, lo que permite dar seguimiento a las metas instauradas en el Plan Estratégico Institución que va del 2019 al 2030.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de INAMU al 31 de diciembre de 2022, mediante los balances de comprobación mensuales.
- Resultado de las pruebas realizadas a las bases de datos de egresos durante el desarrollo de la auditoría financiera a los estados financieros de INAMU correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022.
- Ejecución presupuestaria mensual del periodo 2022.
- Plan anual operativo 2022.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

El artículo 4.3.17 de las NTPP: Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, indica:

“La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.”

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, revisamos expedientes de contratación pública. La muestra se seleccionó utilizando técnicas de muestreo estadístico, las cuales se han determinado utilizando la metodología de muestreo por unidad monetaria (MUM) del software IDEA.

El alcance de esta revisión corresponde a 48% del total de adquisiciones de bienes y servicios ejecutados en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022 por ¢1,604,249 miles, que se detalla a continuación:

Proceso de contratación pública	Procedimientos iniciados	Expedientes analizados	Monto total adjudicado en la muestra (en Miles)	Alcance
Contratación Directa	40	12	¢ 84,466	5 %
Licitación Pública Nacional	3	3	1,014,773	63 %
Licitación Abreviada	11	11	505,010	32 %
Total	54	26	¢ 1,604,249	100 %

- (1) La distribución de expedientes por categoría de acuerdo con la “Clasificación del Régimen de Compras de INAMU” es la siguiente:

Tipo de compra	Monto mínimo ¢	Monto máximo ¢
Contratación Directa	1,500,000	21,090,000
Licitación Pública Nacional	290,100,000	Montos mayores
Licitación Abreviada	21,090,000	290,100,000

La solicitud y justificación es responsabilidad del negocio o proceso solicitante.

No se evidenciaron asuntos de importancia relativa que debamos informar, relacionados con la información mínima que deben contener los expedientes de contratación pública.

En la revisión, de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Pública y políticas internas del INAMU, determinamos que la política interna estipula que los expedientes de contrataciones públicas deben incluir todos los documentos relacionados con el proceso de contratación y ejecución de cada uno de los contratos. Se revisó el proceso de contratación y los pagos a proveedores mediante pruebas selectivas con el fin de validar el cumplimiento de control interno aplicado a los pagos a proveedores de bienes y servicios adquiridos por el INAMU durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2022, con resultado satisfactorio.

El control documental y la aprobación de los procedimientos de compra institucional, por el cual el INAMU se relaciona con terceros a efectos de obtener servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus objetivos y metas; el Área de Presupuesto y de Contratación Pública, una vez publicada la Ley 9986 ha estado trabajando en identificar las modificaciones que trae la ley en relación con la actual y también está trabajando en la actualización de la normativa interna. Ha sido necesaria la espera de la publicación del Reglamento de la Ley N.º 9986, por el motivo de que en algunos temas remite al Reglamento.

El INAMU debido a la promulgación de la “Ley General de Contratación Pública (N.º 9986)” a partir del 31 de diciembre de 2022 debe implementar cambios en los procedimientos formales del proceso de compras de bienes y servicios. Desde la publicación de la Ley en mayo 2021, Contratación Pública inició el proceso de análisis y ajustes respectivos.

A la fecha el INAMU ha utilizado el proyecto de Reglamento publicado el 07/04/2022 por el Ministerio de Hacienda, en calidad de Consulta Pública y una vez que se publique el documento definitivo, se estarán realizando los ajustes correspondientes a los procedimientos de compra institucional.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Expedientes de contrataciones públicas proporcionados por la Unidad de adquisición de bienes y servicios.
- Consulta al SIPP de CGR al módulo “consultas de contratación con fondos públicos”. Informe anual de la actividad contractual al 31 de diciembre de 2022.

7- Verificar la existencia de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP, información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

c) Información complementaria:

- ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.”*

Resultado:

Al 31 de diciembre de 2022 INAMU Al 31 de diciembre de 2022 INAMU presenta para cumplir con el proceso de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables “el estado de congruencia superávit” en el cual detalla la congruencia de la ejecución de presupuesto vrs los saldos contables al cierre de periodo 2022. Este proceso de control interno contable de comparación de la ejecución presupuestaria y el superávit contable se lleva en Excel.

A continuación, el estado de congruencia de saldos al 31 de diciembre de 2022:



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
ESTADO DE CONGRUENCIA
 Conciliación entre Superávit Presupuestario y Superávit Contable
 Al 31 de Diciembre del 2022

INFORMACION PRESUPUESTARIA		INFORMACION CONTABLE	
Partidas	Monto	Partidas	Monto
INGRESOS:		INGRESOS:	
Ingresos Tributarios	-	Ingresos Tributarios	-
Contribuciones Sociales	-	Contribuciones Sociales	-
Ingresos no Tributarios	43,220,065.84	Ingresos no Tributarios	378,891,473.62
Transferencias Corrientes	12,645,204,294.48	Transferencias Corrientes	12,995,204,294.48
Venta Activos Fijos	-	Venta Activos Fijos	-
Transferencias de Capital	350,000,000.00	Transferencias de Capital	-
Recursos de vigencias anteriores	1,431,480,752.68	Recursos de vigencias anteriores	-
TOTAL INGRESOS	14,469,905,113.00	TOTAL INGRESOS	13,374,095,768.10
		MAS:	
		Recursos de vigencias anteriores ejecutado	1,431,480,752.68
		MENOS:	
		Diferencial cambiario y otras cuentas	- 335,671,407.78
SUMAS IGUALES - INGRESOS	14,469,905,113.00	SUMAS IGUALES	14,469,905,113.00
EGRESOS:		EGRESOS:	
Remuneraciones	6,223,611,475.17	Remuneraciones	6,286,941,843.45
Servicios	2,897,444,052.51	Servicios	3,025,796,859.17
Materiales y Suministros	265,054,172.23	Materiales y Suministros	275,411,789.15
Intereses y Comisiones	-	Intereses y Comisiones	-
Bienes Duraderos	1,537,349,501.84	Bienes Duraderos	-
Transferencias Corrientes	933,913,573.85	Transferencias Corrientes	1,154,185,389.64
Transferencias de Capital	4,020,590.00	Transferencias de Capital	2,059,474,615.62
TOTAL EGRESOS	11,861,393,365.60	SUB TOTAL	12,801,810,497.03
		MAS:	
		3-1-4 Consumo de bienes distintos de inventarios (Dep. de B. Duraderos)	253,654,839.72
		3-1-3 Perdidas por deterioro y desvalorización	115,832,595.97
		3-1-7 Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	39,277,256.10
		3-2 Gastos financieros	615,086.00
		3-9-1 Resultados negativos (Diferencial cambiario)	664,087,860.94
		3-9-9 Otros gastos y resultados negativos	1,803,094.39
		TOTAL DE GASTOS	13,877,081,230.15
		MENOS:	
		1-1-4 Inventarios - Neto del período	789,043.34
		1-1-9-01 Gastos a devengar en el corto plazo	3,673,769.26
		Del Salario escolar por pagar (se paga en el sgte. año)	- 60,405,857.88
		Monto neto de la cuenta Décimo Tercer Mes	333,139,930.24
		Transferencias corrientes por pagar	- 271,701,572.54
		Transferencia de capital de FOMUJER per. Físicas y Jurídicas	- 2,055,454,025.62
		Cuentas por pagar comerciales	- 43,500,180.89
		Otras partidas presup. Afecta Cuentas de Activos y Pasivos	77,771,029.54
SUMAS IGUALES	11,861,393,365.60	SUMAS IGUALES	11,861,393,365.60
SUPERAVIT DEL PERÍODO	2,608,511,747.40	SUPERAVIT DEL PERÍODO	2,608,511,747.40
Superávit incorporado - Pend. de Ej.	7,492,177,483.32		
SUPERÁVIT TOTAL ACUMULADO	10,100,689,230.72		



**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022
RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

LIQUIDACIÓN TOTAL

INGRESOS:		
Ingresos Presupuestados	21,603,150,878.51	
MENOS: Ingresos reales presupuestados (1)	<u>14,360,973,395.67</u>	
Sub total		-7,242,177,482.84
OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTADOS:		
Transferencia de FODESAF	100,000,000.00	
Otros ingresos recibidos no presupuestados	<u>8,931,717.33</u>	
Sub total		108,931,717.33
EGRESOS		
Egresos Presupuestados	21,603,150,878.51	
MENOS: Egresos reales	<u>11,861,393,365.60</u>	9,741,757,512.91
SUPERÁVIT DEL PERÍODO		2,608,511,747.40
Mas: Recursos de Superávit incorporados, no ejecutados		7,492,177,483.32
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022		10,100,689,230.72

Nota: La totalidad del Superávit acumulado, corresponde a Superávit Libre.



**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2022**

**DETALLE DE SUPERÁVIT
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

	Incorporaciones	Superávit Acumulado
Saldo del Superávit libre del Período 2017		349,686,536.28
Período 2018		
Incorporación del superávit del período	1,772,249,402.29	2,121,935,938.57
Período 2019:		
Incorporación del superávit del período	2,207,119,830.56	4,329,055,769.13
Período 2020		
Incorporación del superávit del período	1,877,509,939.52	6,206,565,708.65
Período 2021		
Incorporación del superávit del período	1,285,611,774.67	7,492,177,483.32
Período 2022		
Incorporación del superávit del período	2,608,511,747.40	10,100,689,230.72

El costo total de los proyectos de inversión estimados es de ¢7,492,177,483 los cuales están financiados con el remanente del superávit al 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre 2021, la institución los tiene destinados para financiar la compra de terreno para Centro de Atención, otros activos y el Programa de FOMUJER en el ejercicio económico 2023.

INAMU no tiene un sistema financiero integrado entre Contabilidad y Presupuesto que genere reportes periódicos para determinar el nivel de congruencia entre lo registrado en la contabilidad vrs lo ejecutado a nivel de presupuesto de forma periódica y así poder tomar decisiones para mitigar posibles desviaciones que se generen en el periodo operativo.

Esta situación de acumulación de excedentes presupuestarios de forma recurrente podría ser un indicador que evidencie debilidades en la formulación de presupuesto:

“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”.

(Ver Anexo Oportunidades de Mejora).

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2022.
- Informe de liquidación de presupuesto 2022.
- Informe sobre los resultados de la ejecución y la evaluación presupuestaria Anual 2022
- Informe sobre la revisión de la liquidación presupuestaria del INAMU ejercicio económico 2022.
- INAMU-PE-DAF-0091-2023 fechado 16 de febrero 2023.
- Sesión Junta Directiva acuerdo # 5 del Acta Ordinaria 02-2023, celebrada el 25 de enero de 2023.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:

8.1. Referente a la aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva

Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria.*
 - i. El jerarca de la institución o de la instancia- legal o contractualmente- competente para el suministro de la información presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de esta. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la CGR para la incorporación de la información determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.*
 - ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomisos se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.”*

Resultado:

Evidenciamos que la Junta Directiva aprobó la liquidación presupuestaria del periodo 2022, de conformidad con el oficio fechado 16 de febrero de 2023 INAMU-PE-DAF-0091-2022 para CGR con el que se remite Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2022, que incluye: La Evaluación de la Gestión Física y Financiera del INAMU del Ejercicio Económico 2022, aprobado por la Junta Directiva en el acuerdo número 02-2023 del Acta Sesión Ordinaria 02-2023, celebrada el 25 de enero de 2023.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2022.
- Informe de liquidación de presupuesto 2022.
- INAMU-PE-DAF-0091-2023 fechado 16 de febrero 2023.
- Sesión Junta Directiva acuerdo # 5 del Acta Ordinaria 02-2023, celebrada el 25 de enero de 2023.

8.2. Referente a la presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGRReferencia normativa:

El artículo 4.3.18 de las NTPP: Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR, para el ejercicio de sus competencias:

- 1. En el caso de las municipalidades a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal.*
- 2. El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.”*

Según la Ley Orgánica de la CGR en su artículo 19, Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones, se establece:

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Resultado:

Evidenciamos que el Instituto Nacional de las Mujeres remitió el informe de la liquidación presupuestaria del periodo 2022, mediante oficio fechado 16 de febrero 2023 INAMU-PE-DAF-0091-2023 para CGR se informa sobre Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2022.

Además, evidenciamos que se incluyera oportunamente en el SIPP, los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados con esta liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2022.
- Informe de liquidación de presupuesto 2022.
- Oficio fechado 16 de febrero de 2023 INAMU-PE-DAF-0091-2023.
- Sesión Junta Directiva Acuerdo NÚMERO CINCO tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2023 celebrada el 25 de enero de 2023.

8.3. Referente a los elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.*

- iii. *Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.*
 - iv. *Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.*
- c) *Información complementaria:*
- i. *Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y egresos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.*
 - ii. *Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.*
 - iii. *Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.*
 - iv. *Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la gerencia del área de fiscalización superior respectiva.”*

Resultado:

Evidenciamos que en la liquidación del presupuesto de INAMU y el informe sobre la Evaluación del Plan Anual Operativo al 31 diciembre de 2022 se incluyera los apartados requeridos en la Normativa:

Los documentos presupuestarios que se adjuntan en el SIPP son:

- A- Oficio de Remisión
- B- Acuerdo de Aprobación No.5, acta No. 02-2023, celebrada el 25 de enero 2023 por parte de la Junta Directiva del INAMU.
- C- Informe anual de la evaluación presupuestaria de la gestión física y financiera 2022.
- D- Informe de revisión interna de la liquidación presupuestaria.
- E- Resumen de ingresos y gastos.
- F- Detalle de conformación del superávit.
- G- Estado de congruencia.
- H- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022
- I- Análisis financiero vertical y horizontal.
- J- Detalle de origen y aplicación de recursos.
- K- Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2022.
- Informe de liquidación de presupuesto 2022.
- Oficio fechado 16 de febrero de 2023 INAMU-PE-DAF-0091-2023.
- Sesión Junta Directiva Acuerdo NÚMERO CINCO tomado en la Sesión Ordinaria
- N° 02-2023 celebrada el 25 de enero de 2023.

9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 3.5 incisos b), e), f) y g) R-DC-124-2015Referencia normativa:

El artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, comprenderá lo siguiente:

a) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- iv. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los Programas.”*

El artículo 5.1 de las NTPP: Diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de información, indica:

“Los sujetos que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que le permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el subsistema de presupuesto institucional en general y sobre el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario institucional en particular.

Los sistemas de información deben apoyar el control interno y posibilitar el externo en la materia presupuestaria, fomentar la transparencia de la gestión y facilitar la rendición de cuentas. Además, deben asegurar el intercambio eficiente de información y atender los requerimientos de las instancias externas competentes.

La unidad u órgano de la institución responsable establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios para que la información relacionada con el presupuesto que se procese e informe sea completa y responda a estándares razonables de calidad en términos de confiabilidad, oportunidad, utilidad, congruencia y exactitud.”

Resultado:

Al 31 de diciembre, 2022 el Área de Planificación Institucional emite el Informe sobre los resultados de la ejecución y la evaluación presupuestaria Anual 2022, en el que se evidencian indicadores por alcance en los servicios institucionales ejecutados por Programa presupuestario.

La gestión programática del INAMU se clasifica en tres programas específicos vinculados con el mapa de procesos institucionales, conocidos como actividades presupuestarias:

Programa 1 Actividades Centrales:

- Conducción política estratégica
- Planificación institucional
- Soporte administrativo-financiero
- Gestión del talento humano
- Gestión de las tecnologías de información y comunicaciones
- Gestión del conocimiento especializado en género y derechos humanos de las mujeres

Programa 2 Atención a Mujeres en su diversidad

- Atención Directa a mujeres
- Capacitación, formación y asesoría con las mujeres
- Dotación de fondos (FOMUJERES)

Programa 3 Rectoría Técnica y vigilancia de normativa y políticas públicas

- Gestión de Políticas Nacionales
- Rectoría Técnica
- Vigilancia de normativa y políticas públicas

La asignación y ejecución los recursos por cada uno de los programas se detalla, como sigue:

Gestión Financiera por Programa Presupuestario
Al 31 de Diciembre de 2022
(Montos en millones de colones y porcentajes)

Programa Presupuestario	Presupuesto definitivo ^{1/}	Presupuesto Ejecutado ^{2/}	% de Ejecución	Participación Relativa %
Actividades Centrales	14,606.60	6,909.50	47.30%	58.25%
Atención a Mujeres en su Diversidad	5,847.13	3,878.03	66.32%	32.69%
Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas	1,149.43	1,073.87	93.43%	9.05%
TOTAL GENERAL	21,603.15	11,861.39	54.91%	100.00%

^{1/}Presupuesto definitivo: Sumatoria del presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias al cierre del año económico (algunas entidades le llaman Monto Asignado, Presupuesto Final, Presupuesto Asignado o Presupuesto Estimado de Efectivo).

^{2/} Presupuesto Ejecutado o Girado (no contempla compromisos)

Se determino dos programas con un nivel de ejecución inferior al 70%, el Programa Actividades Centrales ejecutó al 31 de diciembre del 2022 un 47.30%. En el Programa Atención Integral a las Mujeres se observa una ejecución total del 66.32%, y en el Programa Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas ejecutó un 93.43% de los recursos asignados.

Instituto Nacional de las mujeres
Cumplimiento de metas
Indicadores de desempeño institucional
al 31 de diciembre, 2022

Producto	Objetivo Especifico (PEI)	Indicador (I) o Unidad de Medida (UM)	Meta				Recursos en millones de colones		
			Anual o Semestral	Programada o Prevista	Alcanzada o Resultado	% de cumplimiento	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Mujeres atendidas en el marco del programa 2	Atender a las mujeres en su diversidad mediante servicios institucionales Atención en violencia contra las mujeres;	(2.0.0) Porcentaje de mujeres atendidas en el marco de los derechos humanos		4,25%	2,89%	68,00%	€1 550 875,00	€634 375,00	41%
Costo por persona tendida del programa 2	Orientación e información sobre los DDHH de las mujeres; Capacitación, Formación y Dotación de recursos no reembolsables que les permita hacer un ejercicio efectivo de sus derechos.	(2.0.1) Costo por persona atendida desde el Programa 2: Atención a mujeres en su diversidad		€113 830,00	€177 336,14		€2 300 000,00	€1 597 717,28	69%
Grado de satisfacción de las mujeres atendidas		(2.0.2) Grado (porcentaje) de satisfacción de las mujeres atendidas por el INAMU		100%	90%	90,00%	€0,00	€0,00	0%
Porcentaje de instituciones que han recibido asistencia técnica		(3.0.0) Porcentaje de instituciones que reciben anualmente asistencia técnica para que sus servicios se orienten hacia la igualdad efectiva y la prevención de la violencia contra las mujeres.		23%	25%	107,25%	€16 503 064,00	€8 726 348,67	53%
Grado de desagregación de listas de participación, según interseccionalidades priorizadas		(3.0.1) Porcentaje de personas en registros institucionales desagregadas según interseccionalidades de género priorizadas		100%	100%		00	00	--

FUENTE: INAMU, Unidad de Planificación Institucional con base en datos brindados por las Direcciones Estratégica y Administrativa Financiera con corte al 31 de diciembre, 2022.

**Instituto Nacional de las mujeres
Cumplimiento de metas
Indicadores de Programa sustantivo
Atención a Mujeres en su diversidad
al 31 de diciembre, 2022.**

Producto	Objetivo E específico (PE)	Indicador (i) o Unidad de Medida (UM)	Meta				Recursos en millones de colones		
			Año o Semestral	Programado o Previsto	Alcanzado o Resultado	% de cumplimiento	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Remuneraciones programa 2 Atención a mujeres en su diversidad		(1.5.1) Porcentaje de implementación de la Política de Gestión del Talento Humano (remuneraciones)	Todas las metas programadas en sus	de remuneraciones programa 2			€3 772 759 574,00	€3 253 433 155,50	86%
Mujeres capacitadas y formadas para el ejercicio de sus derechos humanos	Atender a las mujeres en su diversidad mediante servicios institucionales. Atención en violencia contra las mujeres; Orientación e información sobre los DDHH de las mujeres; Capacitación, formación y Dotación de recursos no remunerables, que les permita hacer un ejercicio efectivo de sus derechos.	(2.1.1) Cantidad anual de mujeres capacitadas y formadas para el ejercicio de los derechos humanos, la igualdad de género, erradicación de la violencia y la cultura machista según edad, condición de discapacidad, etnia, región y zona urbano-rural. a/		1749	1798	102%	€30 492 262,00	€25 330 063,27	83%
				BRUNCA 120 107 89%					
				CENTRAL 1084 609 56%					
				CHOROTEGA 80 100 125%					
				CARIBE 175 707 404%					
				HUETAR NORTE 60 237 395%					
				PACIFICO 160 38 24%					
				CENTRAL 76 0 0%					
				TODAS LAS REGIONES 2060 3960 82%			€172 033 393,00	€149 986 569,81	87%
Mujeres que han recibido el curso Formación Humana		(2.1.2) Número de mujeres atendidas por el Programa Avanzamos Mujeres según el registro de SINRUDE		10860	9960	92%			
				BRUNCA 1900 1691 89%					
				CENTRAL 1890 1696 90%					
				CHOROTEGA 1800 1666 93%					
				CARIBE 1460 1524 91%					
				HUETAR NORTE 1890 1701 90%					
				PACIFICO 1800 1687 94%			€42,33		
				CENTRAL 0 0 0%					
Mujeres capacitadas para el fortalecimiento de la autonomía económica		(2.1.3) Cantidad anual de mujeres capacitadas y en formación para el trabajo, para emprendimientos y empresarialidad, asociados o con financiamiento según edad, condición de discapacidad, región y zona urbano-rural (producto)		1210	1330	110%	€37 308 860,00	€13 037 446,54	35%
				BRUNCA 128 293 234%					
				CENTRAL 465 113 24%					
				CHOROTEGA 180 140 83%					
				CARIBE 95 512 539%					
				HUETAR NORTE 175 199 114%					
				PACIFICO 100 73 73%					
				CENTRAL 0 0 0%					
Mujeres que reciben recursos del fondo Fomujeres		(2.1.4) Cantidad de mujeres que reciben capital semilla y seguimiento mediante el fondo concursable FOMUJERES, según región. b/		400	0	0%	€1 059 011 900,00	€11 315 762,27	1%
				BRUNCA 0 0 0%					
				CENTRAL 400 0 0%					
				CHOROTEGA 0 0 0%					
				CARIBE 0 0 0%					
				HUETAR NORTE 0 0 0%					
				PACIFICO 0 0 0%					
				CENTRAL 0 0 0%					
Organizaciones que reciben capacitación, asistencia técnica o recursos económicos		(2.1.5) Número de organizaciones de la ESS (Economía Social Solidaria) con proyectos productivos que reciben capacitación, asistencia técnica o financiamiento (Indicador asociado al FMD)		20	21	105%	€80 500,00	€98 160,00	69%
				BRUNCA 5 3 60%					
				CENTRAL 4 7 175%					
				CHOROTEGA 2 2 100%					
				CARIBE 4 4 100%					
				HUETAR NORTE 3 3 100%					
				PACIFICO 2 2 100%					
				CENTRAL 0 0 0%					
Mujeres atendidas para la protección de sus derechos y frente a la violencia en sus distintas manifestaciones		(2.2.1) Cantidad de mujeres que reciben servicios institucionales por primera vez, para la protección de sus derechos y frente a la violencia desde las distintas modalidades de atención, según edad, condición de discapacidad, región y zona		5450	5758	105%	€766 326 169,37	€417 740 405,64	54%
				BRUNCA 300 676 225%					
				CENTRAL 3180 2361 74%					
				CHOROTEGA 300 756 252%					
				CARIBE 810 1010 125%					
				HUETAR NORTE 260 477 183%					
				PACIFICO 600 476 79%					
				CENTRAL 0 0 0%					
Mujeres informadas o referidas para la protección de sus derechos y por VCM		(2.2.2) Cantidad de mujeres que consultan, para la protección de sus derechos y frente a la violencia desde las distintas modalidades de atención, según edad, condición de discapacidad, región y zona urbano-rural.		27140	9310	34%	€400 000,00	€203 615,00	51%
				BRUNCA 400 267 67%					
				CENTRAL 5550 1673 300%					
				CHOROTEGA 300 715 238%					
				CARIBE 900 871 97%					
				HUETAR NORTE 1200 1058 88%					
				PACIFICO 600 524 87%					
				CENTRAL 0 0 0%					
				TODAS LAS REGIONES 17690 9310 52%					
Mujeres en seguimiento de procesos de atención directa	Dar seguimiento y monitoreo a las intervenciones del programa 2 a través de los indicadores institucionales.	(2.2.3) Cantidad de mujeres egresadas de los procesos de atención directa, de capacitación o con fondos asignados que se encuentran en seguimiento		1305	5044	387%	€7 740 830,00	€3 820 601,92	75%
				BRUNCA 140 834 596%					
				CENTRAL 665 1413 212%					
				CHOROTEGA 300 1650 550%					
				CARIBE 100 968 968%					
				HUETAR NORTE 100 139 139%					
				PACIFICO 0 20 20%					
				CENTRAL 0 0 0%					
Intervenciones evaluadas		(2.2.4) Cantidad de intervenciones de atención y desarrollo evaluadas y mejoradas		2	1	50%	€180 000,00	€144 294,00	52%
							€5 847 127 050,70	€3 877 608 093,95	66%

Nota técnica a/ = Se realizó una modificación programática junto con la modificación presupuestaria 2 que modificó la programación inicial de la meta.

Nota técnica b/ Acuerdo directivo que permite la suspensión de FOMUJERES durante año 2022 por motivo de reorganización del Modelo de gestión.

FUENTE: INAMU, Unidad de planificación con datos reportados por las direcciones Estratégica y Administrativa Financiera con corte al 31 de diciembre, 2022.

**Instituto Nacional de las mujeres.
Cumplimiento de metas
Indicadores de Programa sustantivo
Rectoría y vigilancia de normativa y políticas**

Producto	Objetivo Específico (PE)	Indicador (I) o Unidad de Medida (UM)	Meta				Recursos en millones de colones			
			Añual o Semestral	Programada o Prevista	Alcanzada o Resultado	% de cumplimiento	Programado	Ejecutado	% Ejecución	
RECTORÍA Y VIGILANCIA EN NORMATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Acciones del Plan de acción PEG en ejecución	Formular las políticas nacionales de igualdad y de no violencia que incorporen la perspectiva de derechos humanos necesaria para que las acciones sectoriales e institucionales previstas en ellas contribuyan con el cambio cultural propuesto	(1.1.1) Porcentaje de acciones del Plan de acción PEG 2019-2022 en ejecución.	Todas las metas programadas son anuales.	100%	94%	94%	\$22 000 000,00	\$18 355 461,36	83%
	Acciones del plan de acción PLANOVII en Remuneraciones programa 3 Rectoría y vigilancia		(1.1.2) Porcentaje de acciones del Plan de acción PLANOVII (1.1.3) Porcentaje de implementación de la Política de Gestión del Talento Humano (Remuneraciones P3)		100%	80%	80%		\$0,00	
	Instituciones asistidas técnicamente para la transversalización del enfoque de derechos humanos de las mujeres	Coordinar el establecimiento y ejecución de las políticas nacionales de igualdad y de no violencia contra las mujeres; así como, la incorporación de la perspectiva de derechos humanos necesaria para que se ejecuten las acciones sectoriales e institucionales previstas en ellas.	(1.1.1) Cantidad de instituciones que reciben asistencia técnica, para la promoción de políticas, planes, programas o acciones afirmativas, vinculadas a la igualdad de género, la prevención y atención de la VdM y, la erradicación de la cultura machista.		77	74	96%	\$1 622 500,00	\$2 661 960,71	73%
	Personas funcionarias capacitadas para la transversalización del enfoque de derechos humanos de las mujeres		(1.1.2) Cantidad anual de personas funcionarias públicas capacitadas para la transversalización del enfoque de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres en su institución.		1073	584	54%	\$12 311 000,00	\$9 708 414,34	79%
	Mecanismos asistidos técnicamente para la transversalización del enfoque en derechos humanos de las mujeres		(1.1.3) Cantidad de mecanismos interinstitucionales que reciben asistencia técnica, para la promoción de políticas, planes, programas o acciones afirmativas, vinculadas a la igualdad de género, la prevención y atención de la VdM y, la erradicación de la cultura machista.		173	207	120%	\$26 646 000,00	\$20 390 903,32	77%
RECTORÍA Y VIGILANCIA EN NORMATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Propuestas normativas elaboradas y gestionadas		(1.2.1) Cantidad de propuestas normativas elaboradas y gestionadas a favor de la igualdad de género y erradicación de la VdM y la cultura machista, según su tipo.		25	80	240%			#(D)/0
	Empresas privadas asistidas técnicamente y capacitadas en Derechos humanos de las mujeres		(1.3.1.) Cantidad de empresas privadas que reciben asistencia técnica y capacitación para la adopción de políticas empresariales y buenas prácticas que respeten los derechos humanos de las mujeres, según región.		200	136	68%	\$472 000,00	\$349 085,00	74%
	Organizaciones asistidas técnicamente y capacitadas en Derechos humanos de las mujeres		(1.3.2) Cantidad y tipo de organizaciones que reciben asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento, el desarrollo de las acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y la incidencia política, según región y cantón.		96	110	115%	\$12 980 000,00	\$11 405 646,44	88%
Intervenciones del programa 3 evaluadas	Vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales de igualdad y no violencia y, que incorporen una perspectiva de derechos humanos necesaria para que se ejecuten las acciones sectoriales e institucionales previstas en ellas.	(1.4.1) Cantidad de intervenciones de rectoría técnica en seguimiento y evaluación		1	1	100%	\$26 090 000,00	\$22 729 094,99	87%	
								\$1 149 425 316,00	\$1 073 065 413,30	93%

FUENTE: INAMU, Unidad de planificación con datos reportados por las direcciones Estratégica y Administrativa Financiera con corte al 31 de diciembre, 2022.

En la gestión programática al 31 de diciembre del 2022 de la producción del INAMU detalla el comportamiento de las principales actividades presupuestarias del programa 2 de atención a mujeres en su diversidad y lo relacionado con el programa 3 de Rectoría y vigilancia en normativa y políticas públicas.

“Durante el año 2022 no fue posible habilitar las plazas creadas por la nueva Ley COAVIFMU que traslada la atención telefónica de emergencia en Violencia contra Informe Anual de la Evaluación Presupuestaria de la Gestión Física y Financiera del Período 2022 las mujeres del ICE al INAMU, provocándose un colapso entre la meta programada y la ejecutada. Aunado a lo anterior resaltan otras limitaciones importantes, tales como:

No contar con un programa de autocuidado para el personal de atención que permita menguar los efectos del trauma al que estamos expuestas en el trabajo y desarrollar más y mejores alternativas para enfrentar los desafíos de este tipo de labor.

No contar con un sistema de apoyo para cuidado de personas menores de edad en el CEAAM complejiza sobremanera acciones como: sostener un trabajo mientras está en el CEAAM, salidas a gestiones como clínica, judiciales, de búsqueda de empleo y recurso habitacional, atenciones y participación grupal en las intervenciones técnicas sin interrupciones y de manera tranquila.

Un faltante importante es el no contar con más personal en las Unidades Regionales para potenciar los procesos, que consideramos son fundamentales para promover organización y colectivos de mujeres.

Asimismo, se considera que las formaciones a las mujeres deben ser presenciales y no virtuales, por los problemas de conectividad de las mujeres, la falta de dispositivos y la falta de recursos económicos para contar con Internet”.

La Unidad de Planificación institucional definió la necesidad de contar con el Marco Táctico y en ese sentido se logró la meta, en tanto se logró aprobar el Catálogo de Indicadores Institucionales, lo que permite dar seguimiento a las metas instauradas en el Plan Estratégico Institución que va del 2019 al 2030.

Al 31 de diciembre de 2022 INAMU, por medio de la Unidad de Planificación, tiene la administración del sistema de indicadores por medio de tablas dinámicas que evalúan los resultados obtenidos con base en la ejecución, así como el costeo de cada unidad lograda de forma periódica, el cual no está integrado por una interfaz al SAF.

Al no contar INAMU con un sistema de información integrado de indicadores de gestión y de resultados, se tienen que aplicar procesos de control reforzados con el fin de establecer los mecanismos y parámetros que le permitan medir el cumplimiento de la planificación anual y la rendición de cuentas, sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.

La administración y monitoreo de los indicadores de gestión están a cargo de cada área y estas informan periódicamente reportando en matrices de control remitidas por Planificación, las cuales forman parte integral para alcanzar las metas institucionales asumidas por INAMU.

INAMU requiere implementar una interfaz que integre el sistema de indicadores con los procesos de ejecución (Ver apartado 4 y 5). La integración de los sistemas a partir de las Unidades de Negocio permitirá fortalecer el sistema de indicadores de INAMU, mejorando la integridad y oportunidad de la información, el monitoreo y evaluación de los procesos de gestión para la toma de decisiones con base en la rendición de cuentas.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial alto.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2022.
- Informe de liquidación de presupuesto 2022.
- Oficio fechado 16 de febrero de 2023 INAMU-PE-DAF-0091-2023.
- Sesión Junta Directiva Acuerdo NÚMERO CINCO tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2023 celebrada el 25 de enero del 2023.
- Informe anual de la evaluación presupuestaria de la gestión física y financiera del periodo 2022 (Unidad de Planificación Institucional).

10- Verificar la razonabilidad de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 incisos j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las NTPP: Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República y documentación adjunta, se indica:

“La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.*
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.*

ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.

iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.”

Resultado:

Se verificó al 31 de diciembre, 2022 que la Unidad de Presupuesto de INAMU prepara mensualmente un informe de conciliación de nombre “Informe de prueba de efectivo de presupuesto” el cual concilia el superávit específico mensual con el efectivo disponible, (Ver lo indicado en el apartado 7).

El superávit al 31 de diciembre de 2022 se detalla como sigue:

		PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2022	
		RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	
		LIQUIDACIÓN TOTAL	
INGRESOS:			
Ingresos Presupuestados	21,603,150,878.51		
MENOS: Ingresos reales presupuestados (1)	<u>14,360,973,395.67</u>		
Sub total			-7,242,177,482.84
OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTADOS:			
Transferencia de FODESAF	100,000,000.00		
Otros ingresos recibidos no presupuestados	<u>8,931,717.33</u>		
Sub total			108,931,717.33
EGRESOS			
Egresos Presupuestados	21,603,150,878.51		
MENOS: Egresos reales	<u>11,861,393,365.60</u>		
			9,741,757,512.91
SUPERÁVIT DEL PERÍODO			2,608,511,747.40
Mas: Recursos de Superávit incorporados, no ejecutados			7,492,177,483.32
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022			10,100,689,230.72

Nota: La totalidad del Superávit acumulado, corresponde a Superávit Libre.

**DETALLE DE SUPERÁVIT
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022**

	Incorporaciones	Superávit Acumulado
Saldo del Superávit libre del Período 2017		349,686,536.28
Período 2018		
Incorporación del superávit del período	1,772,249,402.29	2,121,935,938.57
Período 2019:		
Incorporación del superávit del período	2,207,119,830.56	4,329,055,769.13
Período 2020		
Incorporación del superávit del período	1,877,509,939.52	6,206,565,708.65
Período 2021		
Incorporación del superávit del período	1,285,611,774.67	7,492,177,483.32
Período 2022		
Incorporación del superávit del período	2,608,511,747.40	10,100,689,230.72

INAMU tiene implementado de forma integrada, entre el sistema de presupuesto y el sistema contable, el reporte financiero de conciliación de saldos entre los registros contables y la información presupuestaria ejecutada al 31 de diciembre de 2022. En el apartado 7 se detalla la conciliación preparada al 31 de diciembre 2022. (Ver apartado 7).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Evaluación del Plan Anual Operativo y Liquidación Presupuestaria 2022.
- Informe de liquidación de presupuesto 2022.
- Oficio fechado 16 de febrero de 2023 INAMU-PE-DAF-0091-2023.
- Sesión Junta Directiva Acuerdo NÚMERO CINCO tomado en la Sesión Ordinaria N° 02-2023 celebrada el 25 de enero del 2023.
- Informe anual de la evaluación presupuestaria de la gestión física y financiera del periodo 2022 (Unidad de Planificación Institucional).

Anexo B

16 de mayo de 2023

Declaración razonable del Instituto Nacional de las Mujeres INAMU sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas.

La Administración del Instituto Nacional de las Mujeres declara razonablemente que: cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 sobre el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y por el año terminado en esa fecha. Los aspectos establecidos en la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012 y sus reformas comprenden lo siguiente:

1. Aspectos generales.
2. Normas sobre el marco general del subsistema de presupuesto institucional.
3. Normas sobre el marco general del proceso presupuestario.
4. Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.
5. Manejo de la información del subsistema de presupuesto institucional y la comunicación a la Contraloría General de información con acceso restringido.
6. Aspectos de relevancia relacionados con el presupuesto y el proceso presupuestario de los contratos de fideicomisos suscritos con fondos públicos.
7. Requerimientos de información adicional.
8. Sobre la extinción de una institución pública.

Atentamente,

Adilia Caravaca Zuñiga,
Presidenta Junta Directiva